



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.	
<i>“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”</i>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE MUJER
FECHA DE ELABORACION	JUNIO 2022
RESPONSABLE	LILIANA GONZALEZ MORA
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE AYUDA HUMANITARIA, CONSISTENTE EN KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y/O NUTRICIONAL, DESTINADOS A MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES Y MUJERES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA".
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CINCUENTA MILLOS DE PESOS (\$150.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	CODIGO SSEPI: 2021730000107 CODIGO BPIN: 2021004730073 Proyecto: Fortalecimiento de los derechos para la equidad de las mujeres en el Tolima. Pilar: Equidad Política: “Tolima, tierra de inclusión y bienestar”. Programa: “El Tolima nos une por la equidad y la participación de las mujeres”. EP5MP16 - Madres gestantes, lactantes o con hijos, con discapacidad, madres cabeza de familia o cuidadoras en condición de vulnerabilidad con apoyo nutricional. Componente: Servicio de Entrega de raciones de alimentos. Actividad: Kits de atención para mujeres con condición de vulnerabilidad.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación y ficha MGA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
La Secretaría de la Mujer del Departamento del Tolima, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	

El Tolima nos Une



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Que de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Que la Constitución Política establece en su artículo 1° que “Colombia es un Estado social de derecho”, así mismo prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”. Asimismo, y acorde a lo establecido en el Artículo 298 de la Constitución Política se determina que “Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes”.

Que el departamento del Tolima, para dar cumplimiento a los fines que le competen, cuenta con una estructura compuesta con dependencias especializadas, en determinadas áreas, entre las que se encuentra la Secretaria de la Mujer, que busca promover, garantizar y fortalecer los Derechos de las mujeres, sin importar raza, edad, orientación, formación, contexto y demás, y apoyar en la superación de vulnerabilidades, para la construcción de un entorno equitativo y de oportunidades para ellas, en la región y en el país.

Que dentro de las funciones que le competen a la Secretaría de la Mujer se encuentra la de Dirigir, coordinar, evaluar, controlar y suministrar los servicios de apoyo a la gestión, que se requieran, para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en la ejecución del plan de desarrollo *EL TOLIMA NOS UNE periodo 2020 -2023*.

Que el plan de desarrollo el *TOLIMA NOS UNE 2020 - 2023 PILAR 1 EQUIDAD*, fomenta una gran apuesta por las mujeres Tolimenses, centrándose en la cualificación de su participación política, la generación de ingresos y educación, como instrumentos para cerrarle la puerta a la pobreza, y hacer del Tolima una tierra libre de toda forma de violencia contra las mujeres.

Que la Secretaria de la Mujer, en concordancia con lo antes expuesto, realiza una serie de acciones administrativas, sociales y de territorio, entre otras, que apoyan la materialización de los fines a los que se ha hecho alusión, a través de la gestión directa e indirecta con mujeres, y el acompañamiento psicosocial para la construcción de mejores condiciones de vida, y de proyectos individuales y sociales que sean gestores de cambio.

Que, conforme a lo anterior, la dependencia requiere realizar una serie de acciones, en desarrollo de los proyectos de inversión social, con enfoque poblacional de garantía de derechos, y oportunidades para todas y todos en el campo y en la ciudad, y de las políticas y programas, que contribuyan a la promoción, protección,

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



restitución y garantía de los derechos de los grupos etarios, en los sectores sociales más vulnerables del Departamento del Tolima, tales como Niñez, Infancia, Adolescencia, Juventud, Mujer, Adulto Mayor, Familia, población con limitaciones y la población diversa con el fin único de mejoramiento de su calidad de vida y la búsqueda del bienestar y desarrollo de las Mujeres del Tolima.

Que, en busca de seguir brindando asistencia a las Mujeres en el Tolima, cumplir con nuestro objeto misional como Secretaria de la Mujer y complementar la labor adelantada en el marco de la Ley 1257 de 2008 'Por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las Mujeres' y la Ley 1438 de 2011: 'Por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2012 - 2021', se estableció en nuestro plan de acción, específicamente en la meta EP5MP16 la "entrega de kits de atención (apoyo nutricional) para Madres gestantes, lactantes o con hijos, con discapacidad, madres cabeza de familia o cuidadoras en condición de vulnerabilidad", acciones que apoyan la labor adelantada también por nuestra secretaria de salud, y que, en todo caso, buscan brindar atención integral a mujeres con embarazo deseado o no, gestantes o puérperas (40 días después del parto), que se encuentren en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años, mujeres vulnerables, con discapacidad propia o de sus hijos, entre otras afectaciones que afecten sus derechos fundamentales.

Que lo anterior, se realiza con el fin de fortalecer sus factores de generatividad, posibilitar su efectiva inclusión socio-familiar, aportar en la construcción de su proyecto de vida y restablecer el ejercicio de sus derechos y los de sus hijos e hijas. Además de brindarles la oportunidad de atender a sus hijos sin ninguna dependencia económica o sometimiento a maltratos, mientras se ubican redes de apoyo u oportunidades para su sustento.

Que, en este sentido, la administración debe adelantar el proceso contractual de selección abreviada, a través del acuerdo marco CCE-276-AMP-2021 # Proceso CCENEG-054-01-2021, toda vez que dicho acuerdo satisface la necesidad que se ha evidenciado en la Secretaria de la Mujer - Gobernación del Tolima, de acuerdo a su misionalidad y a los fines del departamento. Es de anotar que el acuerdo antes citado se encuentra vigente desde marzo 30 de 2022 hasta marzo 30 de 2025, atendiendo las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que en la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, a través de la modalidad de acuerdo marco de precios, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE AYUDA HUMANITARIA, CONSISTENTE EN KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y/O NUTRICIONAL, DESTINADOS A MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES Y MUJERES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA".

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE ACUERDO A LA TIENDA VIRTUAL		U.M	CANT.
1	50131704	Leche en Polvo Entera	Bolsa	360 gramos	3800
2	50161511	Chocolate	bolsa	500 gramos	3800
3	50404500	Lenteja	bolsa	500 gramos	1900
4	50401800	Frijol	bolsa	500 gramos	3800
5	50467007	Lomito de atún	lata	160 gramos	3800
6	50221101	Arroz	und	500 gramos	3800
7	50221002	Harina de maíz	bolsa	500 gramos	3800
8	50221301	Harina de trigo fortificada	bolsa	500 gramos	2850
9	50192901	Pasta spaguetti	bolsa	500 gramos	3800
10	50151513	Aceite	frasco	1 litro	1900
11	24121503	Caja de empaque	bolsa	Unidad	950
12	78121502	Mano de obra empaquetar		Unidad	950
13		Distribución			1

Nota: De acuerdo con el número de cajas de empaque y la mano de obra de empaquetar corresponde a 950 kit de Ayuda Humanitaria, conformado así:

El Tolima nos Une



Nombre del producto	CANTIDAD POR KIT
Aceite Vegetal	2
Arroz	4
Chocolate	4
Frijol	4
Lenteja	2
Harina de maíz	4
Leche en polvo	4
Lomito de atún	4
Pasta	4
Harina de Trigo Fortificada	3
Caja de empaque	1
Mano de obra empaquetar	1

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

2.1.2 Alcance: Con la adquisición de ayuda humanitaria consistente en kits de alimentación complementaria, la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de la Mujer, procura garantizar los derechos de las Madres gestantes, lactantes o con hijos, con discapacidad, madres cabeza de familia o cuidadoras en condición de vulnerabilidad”, mujeres con embarazo deseado o no, gestantes o puérperas (40 días después del parto), mujeres que se encuentren en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), mujeres con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años, mujeres vulnerables, con discapacidad propia o de sus hijos, entre otras afectaciones a sus derechos fundamentales.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Compraventa

2.2.2. Plazo de Ejecución: Treinta (30) días Calendario

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Ibagué - Gobernación del Tolima

2.2.4. Valor estimado del contrato: CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS (\$150.000.000,00)
MONEDA CORRIENTE.

**2.2.5. Fuente de
Financiación:**

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2899	21 de abril de 2022	03-31444- 2.3.2.02.02.006-8020	\$150.000.000,00	\$149,126,078.97
Valor total a imputar				\$150.000.000,00

CONCEPTO: Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) clasificadores 3899997

2.2.6. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizara a favor del CONTRATISTA Un (1) único pago a la entrega en debida forma de los bienes previa expedición del Certificado de Entrada al Almacén acompañada de los siguientes documentos:

- i. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- ii. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura, la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- iii. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- iv. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

Nota: La forma de pago se encuentra acorde con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pagodel acuerdo marco **CCE-276-AMP-2021**.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA
--------------------------------------	----------------------------------

El Tolima nos Une



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA
Despacho



No. De Cedula de ciudadanía:	65.782.547 de Ibagué
Dependencia:	Dirección de Derechos de la Mujer

Justificación: Se designa a la Directora de Derechos de la Mujer, toda vez que, por funciones propias del cargo, conserva idoneidad para el seguimiento y control de la ejecución del presente objeto Contractual.

2.2.8. Obligaciones del contratista:

Obligaciones generales y específicas del contratista:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de Estudio Previo de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del acuerdo marco **CCE- 276-AMP-2021** dentro de las cuales se destacan las siguientes:

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 Por tratarse de Ayudas Humanitarias, el proveedor debe procurar siempre la constitución de la garantía de forma inmediata una vez colocada la orden de compra.
2. Entregar las Ayudas Humanitarias en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.
3. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para adquirir, entregar o transportar las Ayudas Humanitarias durante toda la vigencia del Acuerdo Marco.
4. Entregar las Ayudas Humanitarias con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso según el Anexo 3 del pliego de condiciones.
5. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
6. Cotizar en todos los eventos de cotización en los segmentos y regiones en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.
7. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
8. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9. Entregar las Ayudas Humanitarias de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA
Despacho



- la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.
11. Cumplir con los Términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 12. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
 13. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
 14. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Del acuerdo marco, los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
 15. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de las Ayudas Humanitarias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará, así como también de aquellos que trabajen en los establecimientos de comercio que manipulen los bienes del segmento 1 y la entrega de los bienes del segmento 2. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
 16. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional (De conformidad con lo exigido para cada segmento), a saber: (i) cobro de porcentaje máximo en la distribución, (ii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iii) Mi primer empleo, (iv) establecimientos de comercio adicionales por departamento (v) establecimientos de comercio adicionales, (vi) mayor cantidad de establecimientos adicionales por departamento, (vii) Pequeño productor agropecuario (viii) Proponentes con mayoría de productor agropecuario, y (ix) Proponente que tenga la calidad de pequeño productor
 17. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.
 18. El proveedor deberá allegar a la entidad compradora el contrato de proveeduría con productores locales inscritos en el registro en el sistema público de información alimentaria de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021. Lo anterior empezará a regir una vez dicho registro sea suministrado por la Mesa Técnica Nacional de Compras Locales de Alimentos.
 19. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.
 20. Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora de manera inmediata, y máximo TRÉS (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 21. Abstenerse de canjear y entregar en el segmento 2 bienes estrictamente prohibidos en los documentos del proceso y en particular los descritos en la Tabla 4 de esta minuta.
 22. El proveedor deberá cooperar con la Entidad Compradora para el cumplimiento del porcentaje mínimo establecido en el artículo 2.20.1.1.3 de Decreto 248 de 2021, para lo cual la entidad podrá solicitar que el 30% de los alimentos que se requieran para la ejecución de la Orden de Compra sean adquiridos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones
 23. Para el Segmento 1 el proveedor deberá garantizar que los productos entregados cuentan con registro o

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4º.
Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226
Código Postal 730001
Ibagué, Tolima - Colombia



- certificado INVIMA, cuando así lo requieran. El cumplimiento de este requisito será validado por la Entidad Compradora y su omisión dará lugar a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente y el reporte a las autoridades sanitarias y de control que corresponda.
24. La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y de acuerdo con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, especialmente las asignadas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 en consideración a su rol.
 25. Mantener durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga los contratos de Proveeduría con proveedores locales de conformidad con lo dispuesto en el decreto 248 de 2021. Estos contratos de proveeduría podrán suscribirse y actualizarse durante la ejecución del Acuerdo Marco y las órdenes de compra con nuevos productores locales inscritos en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, con el fin de garantizar la adquisición de más del 30% del valor del presupuesto de las entidades estatales. La Entidad Compradora o Colombia Compra Eficiente podrá requerir en cualquier momento copia de los contratos de proveeduría con los proveedores locales para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021. Lo anterior empezará a regir una vez dicho registro sea suministrado por la Mesa Técnica Nacional de Compras Locales de Alimentos. Cuando el proveedor modifique el productor local durante la ejecución de una orden de compra, deberá allegar el nuevo contrato de proveeduría a la entidad compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes en que efectúe el cambio.
 26. Entregar la ayuda alimentaria del segmento 1 en una caja de cartón corrugado, con empaque interior en bolsa plástica biodegradable transparente, las dimensiones serán definidas por la Entidad Compradora al momento de realizar el Evento de Cotización, de acuerdo con la cantidad de productos que se incluirá en cada caja. De igual forma la Entidad Compradora determina la impresión con la información que debe contener la caja.
 27. El proveedor deberá participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley de conformidad con lo establecido en el literal C del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020. 11.30. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
 28. Remitir a Colombia Compra Eficiente la información y documentos soporte relacionados con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.

2.2.9. Obligaciones de la entidad:

1. Las obligaciones de la entidad serán las establecidas en la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras del acuerdo marco **CCE-276-AMP-2021**

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios". Y Así como lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-276-AMP-2021 # Proceso CCENEG-054-01-2021 vigente desde marzo 30 de la vigencia 2022 hasta marzo 30 de vigencia 2025.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: ciento cuarenta y nueve millones ciento veintiséis mil setenta y ocho con noventa y siete (\$149,126,078.97) MONEDA CORRIENTE. VALOR OBTENIDO DEL CÁLCULO DE LA SE COTIZACIONES DISPUESTAS EN EL SIMULADOR ACUERDO MARCO.

Resultado de los precios según tienda virtual del estado colombiano.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Proveedor dispuesto en la tienda virtual del estado colombiano – Acuerdo marco de precios.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene

El Tolima nos Une



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA
Despacho



	facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Colombia Compra Eficiente diseño con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de
	Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación Cualitativa o monetaria. Anexo Mapa de identificación de Riesgos dentro del acuerdo.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4º.
 Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226
 Código Postal 730001
 Ibagué, Tolima - Colombia



Mecanismo de cobertura	Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación Cualitativa o monetaria. Anexo Mapa de identificación de Riesgos dentro del acuerdo..
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.



7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad al decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Adquisición en grandes superficies por mínima cuantía.

Dada la discrecionalidad de la ley, la entidad estima que son necesaria las garantías para este proceso.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

RESPONSABLES

 Firma: Nombre: PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA. Cargo: Directora de Derechos de la Mujer		 Firma: Nombre: LILIANA GONZALEZ MORA Cargo: Secretaria de la Mujer		
Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	LILIANA GONZALEZ MORA	Secretaria de la Mujer		Junio de 2022

El Tolima nos Une



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA
Despacho



<i>Revisado por:</i>	PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA	Directora de Derechos de la Mujer		<i>Junio de 2022</i>
<i>Proyectado por:</i>	RAMÓN CARDONA JIMÉNEZ	Contratista Dirección de Empoderamiento y Transversalidad		<i>Junio de 2022</i>
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, de acuerdo a nuestras competencias, y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, lo presentamos para la firma de los responsables.</i>				

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia